

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EJECUTIVO. RAD. 6547
DEMANDANTE: YAMAMOTOS S.A.S.
DEMANDADO : SANDRA PATRICIA SARTA

En atención a la petición que antecede suscrita por la ejecutada y una vez revisado el expediente, se observa que canceló la obligación dentro del término de cinco días que se concede para este efecto por lo que el Despacho;

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación (capital más intereses).

2° CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso y dejarlas a disposición de la autoridad que corresponda si existiere embargo de remanentes. Ofíciense.

3° Hacer entrega de los dineros consignados a la parte ejecutante.

4° En firme este auto, archívese el proceso previo desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO

mlo